

SOCIEDAD INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNACIONAL

DIP = Derecho de la Sociedad Internacional

SOCIEDAD INTERNACIONAL (SI) = Conjunto de **Estados** y **grupos humanos organizados** de carácter político/económico/ideológico que integran el mundo, con capacidad para actuar o relacionarse al margen de las fronteras político territoriales.

- Sus **INTERESES** trascienden las fronteras estatales
- Su **ACCIÓN** es capaz de incidir en el tipo de relaciones o estructuras internacionales existentes

ACTORES INTERNACIONALES	
SUJETOS DE DIP	FUERZAS TRANSNACIONALES
Estados Organizaciones internacionales Otros (p.e. MLN)	Empresas multinacionales Organizaciones No Gubernamentales

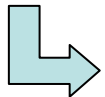
CARACTERÍSTICAS DE LA SI

- 1) **UNIVERSALIDAD** = Participan todos los Estados y todos los grupos organizados definidos con anterioridad
- 2) **HETEROGENEIDAD** = Diferentes categorías de participantes / Diferencias dentro de cada categoría
- 3) **NÚMERO REDUCIDO DE PARTICIPANTES** = Pese al incremento de actores, apenas son unos centenares
- 4) **DESCENTRALIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO** = Tantos centros de poder como Estados soberanos > NO organización global / NO jerarquía
- 5) **ESCASO GRADO DE INTEGRACIÓN** = Creciente interdependencia en una sociedad escasamente integrada, desigual e injusta
- 6) **CAMBIANTE** > Rasgos actuales más significativos (como factores de inestabilidad):
 - División Norte / Sur
 - Existencia de armas de destrucción masiva
 - Emergencia de nuevos nacionalismos y fundamentalismos / integrismos

RELACIONES INTERNACIONALES

RELACIONES INTERNACIONALES (RRII) = Contactos o conexiones que se establecen **entre los integrantes de la SI** y que **trascienden el ámbito estatal**

- Pueden ser de distinta **naturaleza**: política, económica, cultural...
- Pueden establecer distintas **situaciones**: de cooperación/dependencia, igualdad/dominio, pacíficas/de conflicto...



Al DIP le interesan especialmente las RRII entre ESTADOS



Sistema PERMANENTE de RRII:

- Determinada organización económica (capitalismo – SS. XV y XVI)
- Determinada organización política (sistema de Estados modernos – S. XVI, Paz de Westfalia 1648)

EL ESTADO EN LAS RR. II.

- 1) **Elemento básico (condición estructural) de las RRII:** Cambios en el Estado > Cambios en la SI > DISTINTAS ESTRUCTURAS en la SI (coexistencia y superposición)

ESTRUCTURA	YUXTAPOSICIÓN	COORDINACIÓN	COOPERACIÓN
ESTADO	Estado_moderno = sociedad política perfecta, poder soberano absoluto e ilimitado, autarquía	Expansión económica y comercial tras Rev. Industrial (S. XIX), intereses comunes a menudo fuera de las fronteras	Creciente interdependencia a todos los niveles de relación, insuficiencia del Estado soberano para atender aisladamente sus necesidades
RRII	Ejercicio poder <i>ad intra</i> , relaciones de coexistencia, pp. equilibrio de poder (evitar hegemonía de un Estado mediante alianzas)	Regulación de ciertas materias de interés común	Relaciones más frecuentes y complejas > Tendencia a organizar relaciones de forma estable y permanente (mediante Organizaciones Internacionales)

- 2) **Agente en las RRII:** Mediatiza las RRII (Rels. establecidas por otros actores pasan por la organización estatal en algún momento)
- Asume la defensa de los intereses de los particulares (p.e. acuerdos económicos)
 - Su carácter condiciona el tipo de relaciones en cada época (no sólo estructura)

CONCEPTO DE DIP

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO = **Sistema de normas** (no normas aisladas > conjunto de normas conectadas entre sí conforme a un determinado orden) **jurídicas** (creadas por el Estado, mediante las cuales se formulan **derechos y obligaciones**, se determina quiénes son los **destinatarios** de tales derechos y obligaciones, y se establecen **mecanismos para su aplicación**) que rigen las **relaciones entre los Estados y otros sujetos previstos en dicho sistema** (para regular estas relaciones, el DIP establece derechos, deberes y sanciones para los Estados y para todos los destinatarios indicados en sus normas)

- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Sociedad Internacional
- **SUJETOS:** Estados y otros participantes de la SI (NO todos / NO los meros destinatarios de normas internacionales > SÍ participantes cuya actuación sea capaz de incidir en la CREACIÓN / APLICACIÓN / MODIFICACIÓN / DEROGACIÓN de las normas jurídicas internacionales)
- **FUNCIÓN:** Regular las relaciones entre estos sujetos
- **ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL:** Relaciones de carácter económico, político, militar, humanitario...

ATENCIÓN:

- No lo crea un Estado, sino por acuerdo entre dos o más Estados
- Estados = Crean / son destinatarios / aplican DIP > sujetos primarios del DIP

CARACTERÍSTICAS DEL DIP

1) **BASADO EN LA SOBERANÍA DEL ESTADO** (independencia, no poder superior):

- Principio de igualdad soberana de los Estados (todos los Estados son igualmente soberanos)
- Libertad de los Estados para decidir sus relaciones internacionales y el grado de compromisos / obligaciones que quiere asumir

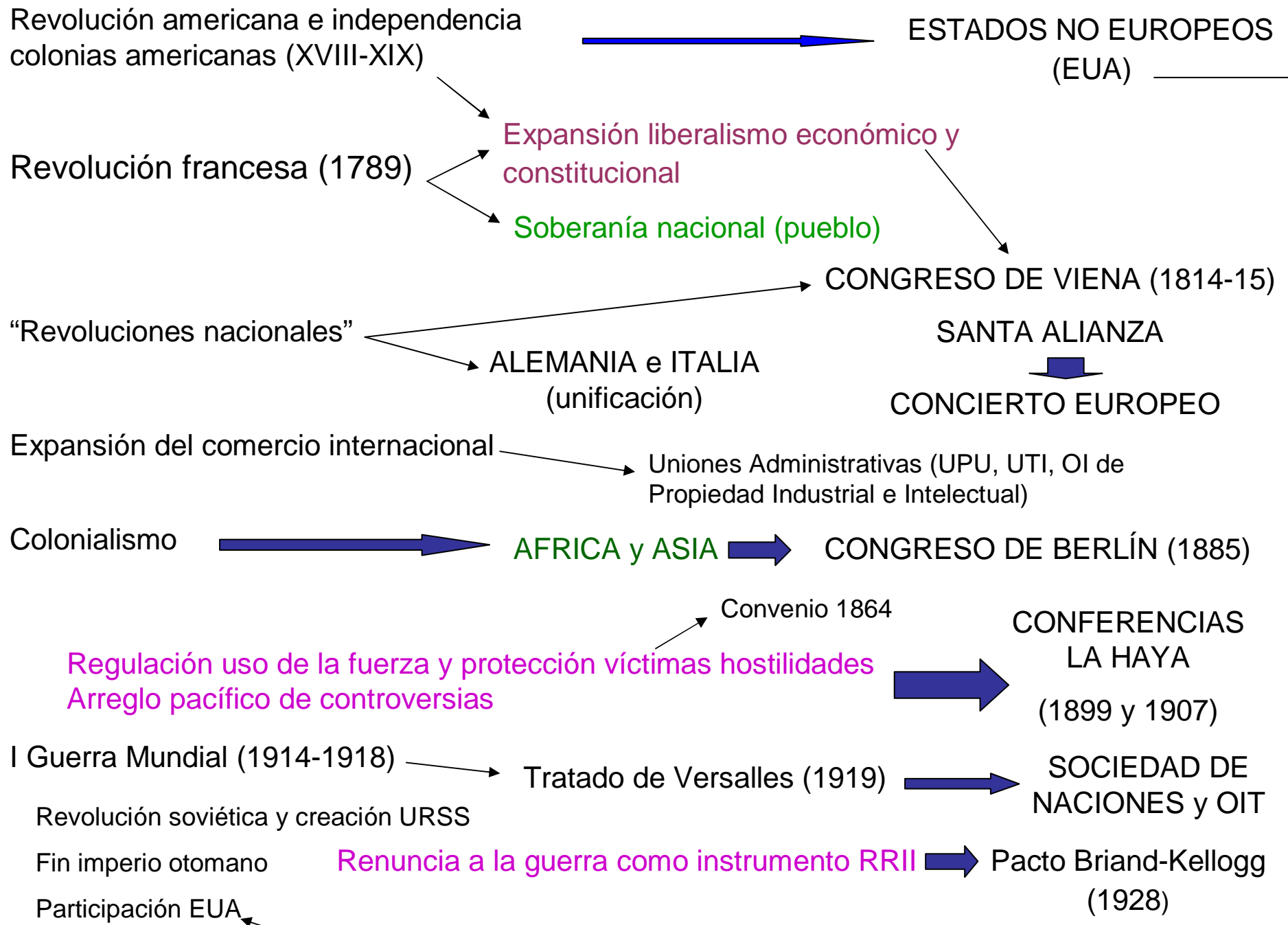
2) **VOLUNTARISMO** = Derecho pactado, por acuerdo de voluntades de los Estados y obligatorio sólo para los Estados que han participado en la creación de normas y consienten en obligarse por ellas

3) **RELATIVISMO** = No todas las normas de DIP obligan a todos Estados ni tampoco de la misma manera

- DIP general = Aceptado por la generalidad de los Estados, obliga a todos
- DIP particular = Aceptado por 2 ó más Estados, obliga sólo a estos

EVOLUCIÓN S.I. Y FORMACIÓN DEL DIP

S.I. MEDIEVAL	Respublica Christiana EMPERADOR + PAPA	Algunas regulaciones internacionales, p.e. acuerdos con reinos musulmanes
S.I. MODERNA (S. XVII)	Paz de Westfalia (1648) Sociedad de Estados ESTADO (REINO) → POBLACIÓN	Punto de partida del D.I. CLÁSICO



SI CONTEMPORÁNEA → DI CONTEMPORÁNEO

II Guerra Mundial (1939-1945) → Carta de las Naciones Unidas (1945)

↳ TMI Nuremberg → RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL INDIVIDUO

1947

G
U
E
R
R
A

→ **SI bipolarizada**

- Paz y seguridad internacionales
- OO.II. militares (OTAN, Pacto de Varsovia)
- Bloqueo en ONU

F
R
Í
A

Descolonización (años 60/70)

- Movimiento de los No Alineados: Nuevos intereses y prioridades
- Resolución 2625 (XXV)

1989

↳

Caída del Muro de Berlín

- Unilateralismo hegemónico vs. Multilateralismo en la gestión de intereses comunes
- Conflictos armados internos
 - Tribunales *ad hoc*
 - Corte Penal Internacional

S. XXI: Mundialización / Degradación del medio ambiente / Terrorismo internacional

PRINCIPIOS Y VALORES DEL DIP CONTEMPORÁNEO

DIP = PRODUCTO SOCIAL E HISTÓRICO

INTERESES	VALORES	PRINCIPIOS
PARTICULARES Y PROPIOS DE LOS ESTADOS	Soberanía Independencia Autonomía	Igualdad soberana No intervención
COMUNES DE LOS ESTADOS	Interdependencia Cooperación Seguridad	Cooperación pacífica
COMUNITARIOS (Humanidad)	Solidaridad Justicia	Sostenibilidad Dignidad humana

PRINCIPIOS ESTRUCTURALES DEL DIP

- 1) Igualdad soberana de los Estados
- 2) No intervención
- 3) Prohibición de la amenaza o uso de la fuerza
- 4) Arreglo pacífico de controversias
- 5) Libre determinación de los pueblos
- 6) Cooperación pacífica
- 7) Buena fe

+ Respeto a la dignidad humana